



DECRETO EXENTO

LONQUIMAY, 24 de Febrero 2025

VISTOS

1. Las facultades que me confiere la Ley de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.378 de fecha 13 de Abril de 1995 del Estatuto de Atención Primaria y sus respectivos reglamento y sus posteriores modificaciones.
3. Decreto N°163/87, Ministerio de Salud Pública que aprueba el Traspaso de las Postas de Salud a la Ilustre Municipalidad de Lonquimay.
4. Resolución N° 06 del año 2019 de la Contraloría General de la República sobre exención en toma de razón.
5. Resolución Exenta N° 67 con fecha 08.01.2025 del **convenio “PROGRAMA DE CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (CECOSF)”**, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Lonquimay.
6. Decreto Alcaldicio N° 2803 del 06.12.2024 que nombra como Alcalde de la comuna de Lonquimay a Don Eduardo Yáñez Rivas.
7. Decreto Alcaldicio N° 102 del 21.01.21 que nombra a Don Patricio Bastidas Contreras, Director de Salud Municipal.
8. Decreto Exento N° 23 de fecha 05.02.2025, que nombra suplencia Departamento de Salud Municipal.
9. Decreto Exento N° 363 de fecha 13.12.2024 que aprueba cuadro de cargos titulares y subrogancia Municipales.
10. Decreto Exento N° 2.989 del 13.12.2024 que aprobó Presupuesto de Salud Municipal para el año 2025.

CONSIDERANDO: La necesidad de proveer cargo vacantes, para un Facilitador Intercultural el en Cecosf de Icalma, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Lonquimay.

DECRETO: APRUEBASE: 1).- Las bases para llamado a concurso público para proveer cargo de facilitador Intercultural para el Cecosf de Icalma año 2025, en calidad contractual de plazo fijo, las que pasan a formar parte integrante del presente decreto.

N° de Cargos	Categoría	horas	Nombre del cargo	Lugar del Trabajo
01	E	44	Facilitador Intercultural	Cecosf de Icalma

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





BASES PARA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

La Municipalidad de Lonquimay, llama a Concurso Publico, para proveer cargo vacantes en el Cecosf de Icalma Facilitador (a) intercultural, en calidad contractual de plazo fijo, en la categoría "E", nivel 15, clasificado por el Art. N° 05 y 08 de la Ley N° 19.378.

N° de Cargos	Categoría	horas	Nombre del cargo	Lugar del Trabajo
01	E	44	Facilitador Intercultural	Cecosf de Icalma

ANTECEDENTES GENERALES:

El convenio Programa Plan Araucanía, para el año 2025, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Ilustre Municipalidad de Lonquimay, se compromete a realizar acciones de Salud Intercultural del CECOSF de Icalma, de acuerdo a sus dos componentes:

- Mejoramiento e Implementación de Centros de Salud Intercultural Mapuche.
- Fortalecimiento de atención de salud Intercultural Mapuche en establecimiento de atención primaria-APS.

Conforme a lo señalado y a los productos esperados, se requiere contratar a un facilitador (a) Intercultural para apoyar acciones de salud Intercultural y Mapuche en establecimientos de CECOSF Icalma, quién deberá Planificar las actividades y efectuar las estadísticas locales relacionadas en el número de atenciones realizadas según convenio.

- 1).- El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo en el que ponderando diversos factores de los antecedentes y de la entrevista personal, se obtendrá un puntaje que determinará a la comisión del concurso, seleccionar a los postulantes que se propondrán al Sr. Alcalde a objeto de llenar el cargo vacante.
- 2).- Podrán participar en el concurso, las personas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.
- 3).- El cálculo de la remuneraciones se realizara de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Salud Municipal.

RECEPCION DE ANTECEDENTES:

La postulación y sus antecedentes deberán entregarse en un sobre sellado y con indicación del nombre, apellidos del postulante, cargo al que postula, teléfono y casilla de correo electrónico, en la oficina de partes del departamento de salud de Lonquimay a más tardar el día Jueves 27 de febrero de 2025 en horarios de oficina (8:30 a 17:00 hrs). Se hace presente que, los antecedentes y documentos presentados deben ser copias simples, No se aceptaran postulaciones fuera de plazo. No se aceptaran entregas parciales, ni se podrá agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación, estos serán descartados. Es responsabilidad del postulante incorporar toda la documentación solicitada. Solo aquellos postulantes que cumplan con el 100% de la documentación requerida en estas bases podan pasar a revisión curricular de los antecedentes, quienes no cumplan con la totalidad de la documentación exigida en los plazos fijados quedaran inmediatamente marginados del proceso selectivo.





PERFIL DE CARGO: FACILITADOR (A) INTERCULTURAL PROGRAMA PLAN ARAUCANÍA.

1.- IDENTIFICACION DEL CARGO

NOMBRE DEL CARGO	Facilitador (a) Intercultural Convenio Plan Araucanía
ESTABLECIMIENTO	CECOSF Icalma comuna de Lonquimay
CATEGORIA	"E"
JORNADA /TURNO	44 horas
ESTAMENTO	Administrativo
Nº VACANTES A PROVEER:	01
DEPARTAMENTO / UNIDAD	Convenio Programa Plan Araucanía – APS
JEFE DIRECTO	DSM Lonquimay
DESTINACIÓN	CECOSF Icalma comuna de Lonquimay
LUGAR DE TRABAJO	Cecosf Icalma comunidades Mapuche del Territorio Icalma.
CALIDAD JURÍDICA	Plazo fijo, Ley N° 19.378
SUELDO BRUTO	\$732.388
NIVEL	15

2.- OBJETIVO DEL CARGO

Informar, orientar y apoyar a personas y familias Mapuche en el acceso a los servicios de Salud Ambulatoria y hospitalaria, promoviendo la equidad en la atención con pertinencia cultural.





PRINCIPALES FUNCIONES y RESPONSABILIDADES DEL CARGO	
Funciones	Tareas
a) Informar, orientar y apoyar a las personas y familias indígenas que requieran atención de salud ambulatoria y de Hospitalización.	<ul style="list-style-type: none">• Atención al público en dependencias de los establecimientos de salud.• Brindar acompañamiento durante la atención en el establecimiento de salud, respondiendo a las solicitudes de las personas o del equipo de salud para facilitar la comprensión de indicaciones médicas y sus respectivos tratamientos.• Mantener un registro detallado de las acciones realizadas y gestionar un archivo con la documentación relevante que respalda sus actividades.• Fomentar, convocar y liderar instancias de participación social del establecimiento de salud, tales como las mesas de salud intercultural, así como otras instancias de participación con representación indígena a nivel del establecimiento.• Participar activamente en consejos técnicos y consejos de desarrollo realizados en los establecimientos de salud, aportando elementos del enfoque intercultural que contribuyan a mejorar la pertinencia cultural de las atenciones en salud.• Elaborar una planificación anual de actividades en colaboración con el equipo de salud del establecimiento de salud.• Coordinar con el profesional correspondiente del establecimiento la gestión de beneficios o ayudas sociales destinadas a personas indígenas, previa evaluación conjunta de cada caso.• Contribuir a la implementación de rondas médicas, desempeñando un papel de intermediación entre el equipo de salud y la comunidad, fortaleciendo así la comunicación efectiva y la comprensión mutua.
b) Asesorar a los equipos de salud en la Transversalización del enfoque intercultural.	<ul style="list-style-type: none">• Difundir y valorizar la cultura y la lengua indígena, así como el enfoque intercultural al interior del sistema de salud, mediante actividades como coloquios interculturales, material educativo, apoyo docente, etc.• Trabajar en conjunto con el equipo de salud en la adecuación de los programas por curso de vida incorporando el enfoque de pertinencia a las acciones de salud, basándose en la información epidemiológica disponible.• Participar en el análisis de casos clínicos en conjunto con el equipo de salud, aportando la perspectiva y el conocimiento indígena.• Colaborar en la realización de perfiles epidemiológicos básicos diferenciados por pueblos indígenas y áreas territoriales según corresponda.
c) Apoyar el fortalecimiento de la medicina indígena.	<ul style="list-style-type: none">• Orientar y apoyar los procesos de derivación de pacientes desde los establecimientos de salud a la atención con los sistemas de sanación de los pueblos indígenas.• Desarrollar acciones de promoción y prevención de la salud a nivel comunitario, enfatizando las ventajas de la complementariedad de los sistemas médicos indígenas y no indígenas.• Intermediar entre el paciente, el equipo de salud y especialistas de la medicina indígena para un abordaje integral de la enfermedad tanto en el contexto intra como extra-establecimiento de salud.• Asesorar y acompañar a las comunidades indígenas en iniciativas, acciones y/o proyectos de fortalecimiento de los sistemas de salud indígena y/o experiencias en salud intercultural. 5. Llevar registro de las derivaciones y flujos entre los sistemas médicos indígena y occidental.





3- REQUISITOS GENERALES DEL CARGO

Todas las personas que postulen deben cumplir con los requisitos generales para el ingreso a la Administración Pública.

Los establecidos en el Art. 12º de la Ley 18.834, para ingreso a la Administración Pública.

Los requisitos generales de postulación son los indicados en el artículo 12 de la Ley 18.834, éstos son:

- a) Ser ciudadano, con cédula de identidad.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación media o equivalente.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto Administrativo, los (as) postulantes no podrán estar afectos a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 54 y 56 del DFL N°1/2000 del Ministerio SEGPRES, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad segundo de afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

4.- REQUISITOS LEGALES Y NORMATIVOS

Requisitos DFL 17/2017	<ul style="list-style-type: none"> • Licencia de Enseñanza Media o equivalente.
<ul style="list-style-type: none"> • Nota: No presentar este requisito mínimo, implica quedar automáticamente fuera del proceso de Selección. 	

5.- REQUISITOS DESEABLES

FORMACIÓN EDUCACIONAL
Licencia de enseñanza media o equivalente





CONOCIMIENTOS ESPERADOS

- Manejo de Equipos computacionales y correos electrónicos.
- Conocimiento del mapuche Kimün, Mapuche Kutran, promoción de la salud (Küme mogen) y protocolo Mapuche.
- Conocimiento de normativa que regulan la interculturalidad en salud: norma 16, decreto 21, que regula la implementación del art. 07 de la ley 20.584 y orientaciones de salud Intercultural.
- Conocimientos sobre el convenio Internacional 169 de la OIT.
- Conocimiento del territorio
- Conocimiento del sistema de salud público y medicina mapuche
- Conocimiento de protocolos mapuche en las distintas ceremonias culturales
- Hablante Mapudungun (Básico, intermedio o avanzado) Excluyente.

6.- COMPETENCIAS ASOCIADAS AL CARGO

COMPETENCIA	
Trabajo en equipo	Habilidad para trabajar de manera efectiva con equipos de equipos de salud, representantes y autoridades Mapuche comunidades Mapuche de Lonquimay.
Comunicación	Capacidad de negociación para llegar a acuerdos, resolviendo conflictos y superando obstáculos mediante el diálogo.
Proactividad	Disposición, proactividad y capacidad para anticiparse a problemas, identificando oportunidades y tomar iniciativas.

7- CONDICIONES GENERALES DEL CARGO

- El DSM Lonquimay verificará a través del Registro Nacional de Inhabilidades para el trabajo con menores de edad del Registro Civil, la situación de cada postulante admisible al proceso.
- Una Vez adjudicado el cargo, el funcionario estará por un periodo a prueba de tres meses, para luego de la evaluación de su jefatura de la subdirección y/o Departamento, se le extienda la contratación hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

8 - DOCUMENTOS A PRESENTAR

- Curriculum vitae actualizado.
- Fotocopia de Licencia de enseñanza media o de técnico de nivel superior.
- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Presentar una carta de patrocinio de una autoridad Mapuche perteneciente a alguna comunidad indígena.
- Curso de capacitación.
- Experiencia en el cargo.





9 - INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL CONCURSO PÚBLICO

La comisión de concurso estará a cargo de realizar los avisos necesarios, recibir los antecedentes, entrevista y seleccionar al candidato idóneo para el cargo.

- Director del Departamento de Salud Municipal o su representante
- Representante del Servicio de Salud Araucanía Norte.
- Dirigentes y/o autoridades tradicionales de Icalma.

10.- CONCEPTOS A EVALUAR Y PUNTAJES:

El concurso será de antecedentes, considerando para ello la pauta de puntaje según el cargo a postular lo que sumara como puntaje máximo 100 puntos distribuidos en los siguientes ítems:

- Nivel de Estudios.
- Experiencias laborales.
- Capacitación sobre el cargo.
- Entrevista personal.

PAUTA DE EVALUACION PARA POSTULANTES

La evaluación final de los postulantes será efectuada por la Comisión Calificadora, la que emitirá su propuesta, ponderando los siguientes aspectos:

NIVEL DE ESTUDIOS	40 PUNTOS
CAPACITACION	10 PUNTOS
EXPERIENCIA	20 PUNTOS
ENTREVISTA	30 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO	100 PUNTOS

10.1 FASES DEL CONCURSO:

El proceso de selección completa 4 fases para determinar aquellos postulantes idóneos, para podrían proveer el cargo y que a continuación se indican:

10.1.1 PRIMERA FASE: Análisis de antecedentes curriculares:

La comisión revisara y verificara el cumplimiento de requisitos generales y específicos, solo los postulantes que cumplan con todo aquellos requisitos estipulados en las bases, pasaran a la siguiente fase, la cual será informado oportunamente, por vía de que se estime conveniente. Esta revisión no tiene asociados puntaje, pero es requisito para continuar en el proceso del concurso.

Concluida la etapa de recepción de antecedentes, se reunirá la Comisión Evaluadora de Concurso y procederá a revisar los antecedentes de los postulantes, dejando Acta de todo el Proceso. Aquellos postulantes, cuyas postulaciones no den fiel cumplimiento a lo establecido en Las presentes Bases, se entenderán rechazadas por no cumplimiento de bases de concurso.

10.1.2 SEGUNDA FASE: Evaluación de antecedentes:

La comisión evaluara los siguientes factores curriculares:

- A. Capacitaciones.
- B. Experiencia laboral.





A.- CAPACITACION:

En este factor se considerará la suma total de todas las capacitaciones, cursos o estadías programadas y aprobados y que sean pertinentes al cargo que se postula.

B.- EXPERIENCIA:

En este Sub-factor se consideran los periodos medidos en años efectivamente trabajados en relación al cargo pertinente.

10.1.3 TERCERA FASE: Entrevista con la comisión.

La entrevista será realizada por la Comisión Evaluadora, a los postulantes que cumplan con la segunda fase. La Comisión estará conformada por el Director del Departamento de Salud Municipal o su representante, Funcionarios del Servicio de Salud Araucanía Norte, Dirigentes y/o autoridades tradicionales de Icalma, los postulantes serán citados con al menor 24 horas de anticipación.

10.1.4 CUARTA FASE: Determinación de la Terna de Postulantes.

La Comisión del Concurso confeccionará una terna con los postulantes idóneos para el cargo señalado en estas bases, en orden decreciente, de acuerdo a los puntajes obtenidos.

En caso de existir empate de los postulantes en el puntaje, se dirimirá de la siguiente Forma:

- Será la comisión quien resuelva, dejando en el acta el criterio utilizado para dirimirlo.

11.- RESOLUCION DE EMPATE: (Para conformar la Terna) Al existir empate entre dos o más postulantes, se considerarán factores para resolver:

-será la comisión quien resuelva, dejando en el acta el criterio utilizado para dirimirlo.

12- EL ALCALDE PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- Falta de postulantes.
- Ningún postulante reúne todos los requisitos legales, reglamentarios y técnicos, establecidos en las bases del concurso.

13.- RESOLUCION DEL CONCURSO:

La Comisión del Concurso emitirá al Sr. Alcalde, un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante, quien elegirá al más idóneo, entre una terna formada por los tres postulantes que obtengan las tres primeras mayorías en puntaje, el que resultará de la suma de los factores evaluados, pudiendo el Alcalde elegir a cualquiera de dicha terna. El postulante seleccionado para ocupar el cargo en concurso, será notificado personalmente o por carta certificada de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, quien deberá manifestar por escrito su aceptación dentro de las 24 horas siguientes. Corresponde precisar que si el interesado no asume en el plazo de dos días hábiles, quedará sin efecto su nombramiento. El Alcalde podrá seleccionar de inmediato para el cargo, a otro integrante de la nómina/terna.





LONQUIMAY
— Más Cerca de ti —

MUNICIPALIDAD de LONQUIMAY
Departamento de Salud Municipal
DSM

14.- CRONOGRAMA:

El presente llamado a concurso se desarrollara en las siguientes fechas: (calendarización):

1. Publicación de llamado a concurso: lunes 24 de febrero 2025.
2. Recepción de antecedentes: Hasta el jueves 27 de febrero 2025 desde las 08:30 horas a 17:00 horas, oficina de partes Departamento de Salud Municipal de Lonquimay.
3. Análisis antecedentes: viernes 28 de febrero 2025.
4. Entrevista personal: lunes 03 de marzo 2025, a partir de las 11:00 horas.
5. Emisión de informe al Sr. Alcalde con los puntajes obtenidos por las tres más altas mayorías: martes 04 de marzo 2025.
6. Resolución del concurso: miércoles 05 de marzo 2025.
7. Notificación personal, correo electrónico y/o carta certificada al postulante ganador, 1 día hábil posterior al plazo de decisión de la selección de la terna.
8. Asunción del cargo: lunes 10 de marzo 2025.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HYIRCX-299>



**ANEXO N° 1
FICHA DE POSTULACIÓN**

I. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE
Apellido Paterno
Apellido Materno
Nombres
Nacionalidad
RUT
Fecha de Nacimiento
Estado Civil
Domicilio (Calle N° - Población / Villa – Comuna – Región)
Contacto telefónico
Correo electrónico
Título Profesional-Técnico

II. POSTULACION

CARGO QUE POSTULA:





ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

En _____, República de Chile, a _____ (fecha).

Comparece, don (a) _____, Cédula de Identidad N° _____ quien bajo la fe de juramento declara: Que los antecedentes expuestos y adjuntos, se ajustan a la verdad y conocer que el artículo 193 N° 4 en relación con el artículo 197 del Código Penal, sancionan como autor de delito de falsificación a la persona que falta a la verdad en la narración de hechos sustanciales, características que el otorgante de este acto reconoce tienen cada uno de los hechos que se detallan en este instrumento; Además; a) Tengo salud compatible para el cargo al cual postulo. b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones. c) No estoy inhabilitado (a) para ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito. d) No me encuentro inhabilitado (a) por el artículo 56, puntos a), b) y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

Formulo esta declaración, para ser presentada en el Concurso Público para proveer el cargo de _____, del Departamento de Salud de Lonquimay.

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

FIRMA

Lonquimay, _____

